

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00076 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Las comunicaciones remitidas por la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, se tienen por agregadas al protocolo y en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes. **En consecuencia, por secretaría remítase al correo electrónico de las partes dicha documental.**
2. Previo a decidir en relación con el registro fotográfico de la valla aportado por el extremo demandante, deberá acreditarse que la misma se encuentra instalada junto a la vía pública más importante sobre la que tenga frente o limite el bien objeto de usucapión, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.
3. El dictamen pericial aportado mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2021, incorpórese al expediente con radicado 2018-0322, para el cual fue radicado, por tanto el traslado efectuado al mismo no habrá de ser tenido en cuenta.
4. Las manifestaciones efectuadas por el apoderado de la parte demandante, en cuanto a la solicitud de desvinculación formulada por el acreedor hipotecario citado dentro del presente trámite, se agregan a autos, para los fines pertinentes.
5. Se requiere a la Dra. Laura Catalina Angulo Páez, apoderada del Fondo Nacional del Ahorro para que proceda a dar

¹ Estado electrónico número 132 del 29 de septiembre de 2021

cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 18 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33df9047a503cc331467e55dd04351015e0f51375f5c60d883bb67c0fe11f7a7**

Documento generado en 28/09/2021 06:27:54 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>